

**AUTORIZA PAGO POR LA SUSCRIPCIÓN AL
SERVICIO DE CREACIÓN Y TOMA DE
ENCUESTAS ON-LINE, PARA LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS.**

SANTIAGO, 05178 11.DIC 17.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 672 /

VISTO: Lo dispuesto en la el DFL N°3 de 1997 que fija el texto refundido de la Ley General de Bancos; la Ley N° 19.886, de 2003, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 119 de 2005 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017 y las demás normativas aplicables,

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, requiere efectuar la suscripción al "Servicio de Creación y Toma de Encuestas On-line" para el Departamento de Conducta de Mercado, por el periodo de un año, esto es del 27 de diciembre de 2017 al 27 de diciembre de 2018, la cual permitirá realizar encuestas sin límite de respuestas y utilizando lógica de preguntas secuenciales.

2. Que revisado el catálogo electrónico "Chilecompraexpress", disponible en el sistema de compras públicas, portal web www.mercadopublico.cl, el Director de Administración y Operaciones de la SBIF, evidencia mediante certificado de disponibilidad de productos y/o servicios en convenio marco, que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, que el servicio requerido no se encuentra disponible.

3. Que, dicho servicio es prestado vía on-line por la empresa SurveyMonkey, en su sitio web www.surveymonkey.com, por lo que al ser un proveedor extranjero, presta sus servicios mediante una plataforma remota desde fuera del territorio nacional, teniendo sus oficinas ubicadas en Estados Unidos (1402 3rd Ave #620 Seattle, Washington) y no posee representación en Chile

4. Que en virtud de lo establecido en la ley N° 19.886, artículo 8° letra g), que señala que "cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa". Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 10, numeral 5, del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886, que señala que "Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional" y en lo establecido en el artículo 62, N° 6 del Decreto 250, antes mencionado, que señala que "Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda", procede acudir a trato o contratación directa, por el servicio singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

5. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, la cotización por el servicio singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, según la información del proveedor SURVEYMONKEY en su página web en el link https://es.surveymonkey.com/pricing/?ut_source=header, para la entrega del servicio "Estándar" por el periodo de un año es de \$179.880.- (ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos) con todos los impuestos incluidos.

6. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación referida.

RESUELVO:

1. **APRUEBENSE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y AUTORIZASE** el trato o contratación directa con la empresa extranjera **SurveyMonkey** para la suscripción al "Servicio de Creación y Toma de Encuestas On-line", que se registrará por las especificaciones técnicas que se indican a continuación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE CREACIÓN Y TOMA DE ENCUESTAS ON-LINE"

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, requiere adquirir el siguiente servicio:

a) **Producto o Servicio:**

Creación y Toma de Encuestas On-line.

b) **Especificaciones:**

Cantidad de encuestas ilimitadas
Cantidad de preguntas por encuesta ilimitadas
Cantidad de respuestas por encuesta ilimitadas
Lógica de exclusión
Encuestas personalizadas
Exportación de datos
Análisis de encuestas

c) **FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en un plazo no mayor a 30 días corridos, una vez generado el cupón de pago y aceptados conformes los servicios.

2. **ACÉPTASE** la cotización del proveedor extranjero **SurveyMonkey**, y emítase la orden de compra al proveedor antes individualizado, por la contratación señalada precedentemente.

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el servicio requerido, por un monto máximo de hasta \$179.880.- (ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos), impuestos incluidos, al ítem 22.09.999.001, del presupuesto vigente de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

4. **PÁGUESE** al proveedor a través del sitio web www.surveymonkey.com por el servicio señalado.

5. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el banner de gobierno transparente de la página web de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JIMENA MORENO HERNANDEZ
Jefa Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Bancos e
Instituciones Financieras